

RESOLUCION 005 DE 2021 (ENERO 25)

“Por el cual actualiza el comité de bienestar social e incentivos y estímulos para los funcionarios de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE, HUILA y se dictan otras disposiciones “

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

El Decreto Ley 1567 de 1998, establece la creación de los Programas de Bienestar y el artículo 19 de este decreto, enuncia que, a nivel de las entidades regidas por el mismo, se deben elaborar anualmente Programas de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos.

Conforme con los lineamientos establecidos por este Decreto Ley, el plan Anual de Bienestar Social estímulos e incentivos del ESE HOSPITAL DEL ROSARIO de CAMPOALEGRE HUILA, busca responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la entidad y está orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, dentro de las áreas de intervención tales como: Protección y Servicios Sociales y Calidad de Vida laboral; que propende por crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo personal social laboral en los servidores públicos para desarrollar niveles de participación e identificándose con su trabajo y con el logro de la misión y visión institucional.

Con el desarrollo del Plan de Bienestar Social y estímulos de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, , se pretende fomentar en los funcionarios un equilibrio físico, mental y espiritual y de relaciones positivas, optimizando el clima organizacional y estimulando un entorno con miras a fortalecer el crecimiento personal, igualmente adaptar al funcionario a cambios que se generen en la institución, también hacer que aquellos servidores públicos que se incluyen en el grupo de pre pensionados gocen de programas de preparación para asumir esta nueva etapa.

Estas actividades desarrollan y estimulan la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y sus familias entendido, como lo define el Decreto Ley 1227 de 2005, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración, realizando actividades lúdicas recreativas, culturales y vacacionales, que redundarán en el bienestar de la familia de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

RESUELVE

CAPITULO I

CREACION Y CONFORMACION

ARTICULO PRIMERO: Crear el comité de Bienestar Social, incentivos y estímulos de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO.

ARTICULO SEGUNDO: El comité de bienestar Social esta conformado de la siguiente manera:

1. El Gerente del Hospital o su delegado, quien lo presidirá.
2. Profesional Administrativo y Financiero.
3. Secretaria del ESE Hospital del Rosario
4. Dos representantes de los funcionarios o empleados de la ESE Hospital del Rosario, quienes serán elegidos en la asamblea General.

PARAGRAFO PRIMERO: Se podrá invitar a este comité otros colaboradores de la Institución cuando se considere necesario, en especial cuando los temas así lo requieran, quienes participarán con voz, pero no tendrán voto.

ARTICULO TERCERO: El comité de Bienestar Social incentivos y estímulos contará con un plan anual de cumplimiento, el cual será Elaborado por la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces y aprobado por la Gerencia.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTICULO CUARTO: Son funciones del comité de Bienestar Social, incentivos y estímulos:

- A. Analizar y estudiar propuestas que propendan por el mejor funcionamiento de las diversas áreas de la ESE.
- B. Realizar el seguimiento de las actividades establecidas en el plan de Bienestar Social, incentivos y estímulos que se establecen anualmente.
- C. Establecer estrategias pendientes a la implementación de los planes y programas de Bienestar Social, incentivos y Estímulos para los funcionarios de la ESE.
- D. Servir de medio de integración y coordinación de las actividades de las diferentes dependencias, en los diferentes planes instituciones de la ESE.
- E. Las demás que se asignadas por las Gerencia y correspondan a la naturaleza del comité.

ARTICULO QUINTO: Son Funciones del presidente del comité de Bienestar Social, incentivos y estímulos.

- A. Presidir las sesiones del comité de Bienestar Social, incentivos y estímulos.
- B. Presentar al comité, el orden del día, leer compromisos del acta anterior.
- C. Hacer cumplir el orden del día aprobado.
- D. Suscribir las actas del comité de Bienestar Social, incentivos y estímulos:

ARTICULO SEXTO: El profesional Administrativo y Financiero hará las veces de secretario técnico del comité.

ARTICULO SEPTIMO: Son funciones del secretario del comité.

- A. Citar a sesión a los integrantes del comité e invitar a otros colaboradores en caso que sea necesario su participación con un término de antelación no superior a tres días calendario.
- B. Elaborar el orden del día y preparar la documentación necesaria para el efecto con el fin de presentarla en el comité.
- C. Elaborar y suscribir las actas conjuntamente con el presidente del comité.
- D. Hacer firmar los controles de asistencia a los diferentes comités programados.
- E. Llevar el archivo oficial de las actas del comité y sus anexos.

CAPITULO III

SESIONES, QUÓRUM Y DE DELIBERACION

ARTICULO OCTAVO: Sesiones ordinarias: El comité de Bienestar Social incentivos y estímulos sesionara ordinariamente dos veces al año.

ARTICULO NOVENO: Sesiones extraordinarias: El secretario del comité convocara por escrito y con antelación no inferior a días hábiles, las sesiones que sean necesarias a realizar.

ARTICULO DECIMO: QUÓRUM deliberatorio y decisorio. Se constituye quórum para sesionar y deliberar cuando estén presente por lo menos la mitad mas uno de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por la mayoría mas uno.



CAPITULO IV

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre, a los Veinticinco (25) días del mes de enero de 2021 ✓


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente

Proyectó: Laura Natalia Salazar
Revisó y aprobó: Enrique Peña Lucuara 